



Universidad Politécnica de Las Palmas
Presidente de la Comisión Gestora

Excmo. Sr.:

Para dar cumplimiento a las medidas dictadas por esa Secretaria de Estado, referentes a las necesidades de ampliación de enseñanzas universitarias en las Islas Canarias, en el contexto legal vigente, y siguiendo el compromiso adquirido por el Excmo. Sr. Ministro ante el Excmo. Gobernador Civil de esta provincia, y por V.E. ante este Presidente de la Comisión Gestora, la Comisión Permanente de la U.P.L.P. - eleva a V.E. las siguientes propuestas, adoptadas por unanimidad:

A.- ESTUDIOS SUPERIORES DE CIENCIAS DEL MAR.-

1.- Carácter y duración de los estudios.

1.1 Los estudios superiores en Ciencias del Mar se establecen como Facultad de Ciencias del Mar.

1.2 Estos estudios estarán divididos, según lo establecido por la Ley, en tres ciclos. El primer ciclo tendrá carácter general y básico con una extensión de tres cursos. El segundo y el tercero ciclo serán de especialización. Quienes superen el segundo ciclo recibirán el grado de Licenciados en Ciencias del Mar. El tercer ciclo corresponde a los estudios del doctorado.

1.3 Con el fin de proporcionar la formación adecuada en materias de carácter general y básicas en las Ciencias del Mar, el primer ciclo de la licenciatura coincidirá con el de la Facultad de Biología de la Universidad de La Laguna (B.O.E. 14 de Octubre de 1.981), ya que el mismo contiene, de forma pionera en España, las materias que necesariamente han de ser cursadas para abrir un amplio abanico de opciones científico-técnicas.

Por otro lado, para potenciar la regionalización de las opciones universitarias, hay que tener en cuenta que el establecimiento de este pri-

...///...



Universidad Politécnica de Las Palmas
Presidente de la Comisión Gestora

mer ciclo por parte de la U.P.L.P., permitirá a estudiantes de Tenerife, interesados en cursar Ciencias del Mar, comenzar sus estudios sin necesidad de desplazarse a Las Palmas, en los tres primeros años; y viceversa a estudiantes de Las Palmas, interesados en los estudios de Biología iniciarlos sin tener que desplazarse a La Laguna. A tal fin los programas estarán adecuadamente coordinados a través de los Decanos de las dos Facultades

1.4 La implantación en la U.P.L.P. de los estudios de licenciatura en Ciencias del Mar será progresiva, es decir se pondrá en funcionamiento un curso nuevo en cada año académico. La duración y contenido de los ciclos de especialización (2º y 3º ciclos) serán establecidos oportunamente con materias que contemplen el aprovechamiento de las posibilidades que encierra al mar, desde los puntos de vista geológico, energético, de recursos alimentarios, técnicas operativas y otros.

2.- Consideraciones de Ordenación Académica.-

2.1 Plan de estudios

Como ya se ha indicado, el primer ciclo coincidirá con el correspondiente al 1º curso de la Facultad de Biología de La Laguna (B.O.E. 14/Oct./81). Las asignaturas y horas semanales de clase, para las disciplinas de 1º curso serán:

	TEORIA	PRACTICAS
QUIMICA	4	2
FISICA I	4	2
MATEMATICAS (Cálculo y Ecuaciones diferenciales)	4	2
BIOLOGIA	4	2
GEOLOGIA	4	2

...///...



Universidad Politécnica de Las Palmas
Presidente de la Comisión Gestora

Estas enseñanzas se podrán en funcionamiento en el próximo curso - académico 82-83

Se estima una matrícula de alrededor de 300 alumnos, con lo que será necesario constituir dos grupos, para el citado primer curso.

2.2 Plazas docentes

Independientemente de las necesidades y denominación de las plazas docentes correspondientes a los cursos 2º y 3º, se considera esencial - para asegurar una calidad mínima de la enseñanza, la dotación inicial de 2 Agregaduras y 3 Adjuntías, en primer curso, con la máxima dedicación.

Así mismo es necesario la dotación presupuestaria correspondiente para la contratación de ocho ayudantes de clases prácticas, con dedicación exclusiva, dado el carácter eminentemente experimental y práctico de las enseñanzas a impartir.

2.3 Dotación de Laboratorios

Se estiman en 10 millones de pesetas a consignar inicialmente en el curso 82-83, para el montaje y puesta a punto de los laboratorios correspondientes a las disciplinas de primer curso: Física, Química, Biología y Geología.

2.4 Ubicación provisional

Las enseñanzas se impartirán provisionalmente en los locales del Colegio Universitario de Las Palmas, utilizando las aulas y parte de los laboratorios allí existentes, según convenio a establecer entre la U.P. L.P. y el Patronato de dicho Colegio

B.- ESTUDIOS DE PRIMERO DE CIENCIAS.-

1.- Naturaleza de los estudios y consideraciones de oportunidad.

1.1 Dada la naturaleza de los estudios impartidos en los primeros cursos de los Centros Superiores en esta U.P.L.P. (Con amplia experiencia que se remonta a 1.968) y dentro de la filosofía del Ministerio de utiliza---

...///...



Universidad Politécnica de Las Palmas
Presidente de la Comisión Gestora

ción racional y óptima de recursos en beneficio de la Sociedad, y en -
justa contrapartida social a la impartición de los estudios de primero
de las Ingenierías Superiores que se llevan a cabo en Tenerife por par-
te de la Universidad de La Laguna desde el año 1.968, esta U.P.L.P. --
acuerda solicitar de V.E. autorización para poner en marcha los estudios
de primero de Ciencias, que se deben iniciar en el curso académico 82-83.

1.2 Los estudios a impartir se refieren a los primeros cursos de las Fa-
cultades de Ciencias existentes en la Comunidad Autónoma y que no han --
sido implantados en Las Palmas, directamente o por equivalencia. Esto es,
primer curso de la Facultad de Químicas, primer curso de la Facultad de
Matemáticas, y, en su momento, primer curso de la Facultad de Física.

1.3 Los programas de las asignaturas de esos primeros cursos de Ciencias
en la U.P.L.P. han de coordinarse con los correspondientes en la Univer-
sidad de La Laguna, ya que todas y cada una de las asignaturas vienen --
siendo, o van a serlo, impartidas ambas Universidades. Con el fin de ga-
rantizar la coordinación se promoverá la oportuna relación entre el Di-
rector de la E.T.S. de Ingenieros Industriales y el Decano de la Facul-
tad de Ciencias del Mar de la U.P.L.P. con los Decanos de las Facultades
de Químicas, Matemáticas y en su momento de Física.

1.4 De nuevo, el establecimiento de estos primeros cursos en la U.P.L.P.
vienen guiados por el único objeto de regionalizar la Universidad, para --
que ésta se acerque a los que la necesitan, sin distinción de medios, con
la garantía de una cobertura académica seria y responsable.

1.5 Las necesidades docentes para la impartición de estos primeros cursos,
se evalúan en cinco encargos de nivel B.

Todo ello lo traslado a V.E. para previos los tramites administrati-
vos correspondientes, por vía de urgencia, se dicten las ordenes y normas
oportunas a su buen fin.

...///...



Universidad Politécnica de Las Palmas
Presidente de la Comisión Gestora

Esta Universidad espera de V.E. la rápida y pronta resolución de --
tales temas en la esperanza de no ver defraudadas las aspiraciones en
materia de enseñanza universitaria de la provincia de Las Palmas.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de Septiembre de 1.982

EL PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA

Francisco Rubio Royo